

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS
DEPARTAMENTO DE ARTES ESCÉNICAS**

**REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES ESCÉNICAS
SOBRE LOS TRABAJOS DE GRADO**

INTRODUCCIÓN

El Claustro de profesores del Departamento de Artes Escénicas, reunido el día 23 de octubre de 2023 discutió y aprobó el presente Reglamento Interno para la Presentación de Trabajos de Grado para optar por el título de Licenciado en Arte Dramático de la Universidad del Valle. Este Reglamento tiene como propósito aclarar los procedimientos a través de los cuales la licenciatura tramita los trabajos de grado, establece las responsabilidades del Comité de Programa, de los directores de trabajo de grado, de los jurados lectores, define los méritos de los trabajos de grado y obliga al seguimiento de la guía para la presentación de trabajos escritos.

DEFINICIÓN

El Acuerdo 009 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, en el Capítulo XIV define los trabajos de grado en los siguientes términos:

“Artículo 90. En todos los Programas Académicos de la Universidad, se exigirá como requisito parcial para la obtención de título, un Trabajo de Grado, el cual podrá tener diferentes modalidades: Monografía, Proyecto, Pasantía, Práctica, Ensayos, Traducción Crítica u otras aprobadas por el Consejo Académico. Cada modalidad dependerá de los objetivos del Programa Académico, del perfil profesional del egresado, del nivel de exigencia que Programa Académico defina para esta asignatura y de los intereses del estudiante.

El Trabajo de Grado consiste en una aplicación teórica o teórico-práctica de los conocimientos y destrezas adquiridos en el proceso de formación profesional, para el análisis y solución de determinado problema, dentro del área o campo de formación.

El Trabajo de Grado puede orientarse a la sistematización de conocimientos, a la formulación y solución de problemas de investigación, a la definición y diseño de proyectos destinados a la aclaración de aspectos prácticos de diferente orden, al diseño, realización y evaluación de proyectos de intervención en el área profesional o a la actividad práctica en la solución de problemas en las respectivas disciplinas.” La monografía debe buscar contrastar diversas fuentes de información, buscando la revisión de la pregunta planteada desde diversos puntos de vista.

Es un trabajo escrito por el/la estudiante, fruto de una reflexión profunda sobre algún aspecto importante de su formación como licenciado/a en arte dramático. Está sometido a reglas de presentación muy precisas (APA o las normas de trabajos escritos de Departamento en Artes Escénicas¹), debe tener una extensión considerable (desde 45

¹ <https://escenicas.univalle.edu.co/normas-trabajos-escritos>

páginas) a través de la cual el lector pueda hacerse un concepto claro y sustentado de las ideas del escritor. Sirve como requisito para obtener el grado de licenciado y, por lo tanto, debe entenderse como un punto culminante en el proceso formativo del estudiante que debe estar en capacidad de analizar e interpretar el proceso académico y relacionarlo con el contexto.

TEMA DE LA MONOGRAFÍA

La monografía debe tener como tema algún problema práctico o teórico que al estudiante le haya interesado profundamente y que por lo tanto lo invite a la reflexión y a la investigación. Es una reflexión que parte de las preguntas que surgen en su proceso académico y artístico. Debe estar inscrito en alguna de las áreas que conforman el currículo del Programa de Arte Dramático que son: Actuación, Movimiento, Voz, Pedagogía, Historia y Teoría del Teatro, Investigación y Producción. Igualmente, pueden inscribirse en cualquiera de las áreas de formación del Departamento. La monografía es entendida como un aporte del estudiante a la práctica educativa, fundamentalmente del nivel básico de educación (Primaria o Secundaria). Este aporte consiste en una reflexión sobre un tema específico del teatro con una mirada desde lo específicamente teatral y también desde lo pedagógico. El autor debe pensar que el resultado de su trabajo es una herramienta que los estudiantes de arte dramático en proceso de escritura de la monografía pueden consultar, como también la comunidad en general, y posibles egresados vinculados en la enseñanza del teatro en la educación primaria y media. Sin embargo, otras monografías podrán tener un carácter predominantemente teórico y referirse a temas como historia del teatro, la creación-investigación o documentación de un proceso creativo-dramatúrgico o las propuestas metodológicas de un docente en particular.

DEL ANTEPROYECTO

El primer paso que debe hacer el estudiante aspirante a obtener el título profesional es elaborar un anteproyecto que debe constar, básicamente, de los siguientes ítems:

Título

1. Formulación del problema
 - 1.1. Descripción de la situación problemática
 - 1.2. Delimitación (temática, temporal, espacial)
 - 1.3. Descripción de la propuesta
 2. Justificación
 3. Antecedentes
 4. Objetivos
 - 4.1. Generales
 - 4.2. Específicos
-

5. Marcos de referencia
 - 5.1. Antecedentes
 - 5.2. Estado del Arte
 - 5.3. Marco Teórico
 - 5.4. Marco Histórico
 - 5.5. Marco Conceptual
 - 5.6. Marco Legal (si aplica)

6. Metodología
 - 6.1. Definición del tipo de investigación
 - 6.2. Instrumentos para recolección de información
 - 6.3. Ruta Metodológica

7. Índice tentativo
8. Cronograma
9. Bibliografía

El estudiante escogerá, dentro del cuerpo docente nombrados y contratista del Departamento, a su director o directora de monografía. Con la asesoría de la o el profesor elaborará el anteproyecto de trabajo de grado. El anteproyecto es presentado al Comité de Programa y este, en 15 días hábiles debe responder al estudiante sobre la viabilidad del proyecto, recomendar ajustes o precisiones.

DEL TUTOR/A DE LA MONOGRAFÍA

La o el tutor de la monografía es escogido por el estudiante y confirmado por el Comité de Programa.

Preferiblemente dicho tutor/a de la monografía debe ser docente del Departamento de Artes Escénicas, salvo que las características de la monografía hagan absolutamente necesario la tutoría de alguien ajeno al Departamento.

La universidad reconoce al docente nombrado 22 horas por monografía en su carga académica.

El/la tutor/a y el/la estudiante acordarán citas periódicas para trabajar sobre el proyecto. El incumplimiento de uno de los dos debe ser notificado al Director o Directora del Programa.

El/la estudiante podrá solicitar al Comité de Programa el cambio de tutor/a de monografía con una razón de peso (incumplimientos por parte del profesor/a, manifiesta falta de afinidad entre estudiante y profesor/a, sobre los conceptos trabajados en la monografía, dificultades de comunicación, etc).

El/la profesor/a por ningún motivo podrá descargarse de la responsabilidad de dirección de una monografía sin el consentimiento del Comité de Programa.

DE LOS JURADOS LECTORES.

Una vez que el/la estudiante ha terminado la monografía con la aprobación del tutor/a de la misma, ésta será entregada con una copia al director/a del programa con una carta remisoría por parte del tutor/a de la misma.

El/la director/a del programa asignará un jurado lector que en el término de un mes darán su veredicto sobre la monografía.

El/la jurado lector/a podrán determinar uno de los siguientes estados de la monografía:

- a. Aprobada. Cuando la monografía cumple con los requisitos mínimos de calidad académica: claridad en la redacción, cumplimiento de las reglas icontec; coherencia entre el planteamiento del problema y la argumentación.
- b. Aprobada con modificaciones. Cuando la monografía cumple en términos generales con la condición de aprobada pero requiere pequeños ajustes, correcciones o complementos para alcanzar satisfactoriamente la aprobación.
- c. Reprobada. Cuando la idea, el planteamiento y la argumentación tienen graves falencias que hagan que la monografía no alcance la consistencia académica y que, por lo tanto, se requiera un cambio de enfoque o formular nuevamente el problema.

Nota: El Departamento ha aprobado una guía para la presentación de informes de lectura, trabajos parciales y finales, y trabajos de grado. Esta guía debe ser consultada por todos los estudiantes para la presentación de sus trabajos escritos, y muy especialmente por los estudiantes de trabajo de grado para que sus monografías cumplan con los requisitos técnicos y académicos exigidos por la universidad.

DE LA DURACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

El Acuerdo 009 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, en el Capítulo XIV define la duración de los trabajos de grado en los siguientes términos:

Artículo 91. Todo estudiante tendrá hasta dos (2) semestres para concluir su Trabajo de Grado. Este plazo se contará a partir de la primera matrícula de la asignatura Trabajo de Grado.

Artículo 92. En los dos (2) primeros semestres de que habla el artículo anterior, el estudiante matriculará la asignatura “Trabajo de Grado” o su equivalente, y en los subsiguientes, la asignatura “Continuación de Trabajo de Grado”

Artículo 93. Para la obtención del grado, el estudiante debe matricular en forma sucesiva los semestres que sean necesarios para la culminación, sustentación y aprobación del Trabajo de Grado.

Artículo 94. Durante los dos periodos académicos en los que se realiza la monografía, la entrega del documento al tutor o tutora, debe realizarse un mes antes de finalizar el semestre, para que así el tutor o tutora tenga tiempo de hacer la revisión y enviar las últimas observaciones para mejora del documento. De esta manera, a finales del segundo periodo, el tutor o la tutora podrá remitir su concepto de aprobación del documento para que pase a la etapa de evaluación de Jurado.

DE LAS MONOGRAFÍAS MERITORIAS Y LAUREADAS

MERITORIA. Una monografía puede ser declarada meritoria cuando reúna las siguientes características:

- a. Plantear un asunto interesante y necesario para la comunidad educativa o artística y desarrollarlo en forma clara, coherente y correctamente presentado
- b. Desarrollo conceptual. Pertinencia, relevancia y trascendencia del proyecto
- c. Dominio expositivo. Desarrollo expositivo y su correspondencia con los objetivos planteados.
- d. Aplicabilidad de los planteamientos a situaciones problemáticas en el orden artístico y educativo.
- e. Haber obtenido calificación numérica de 5.0 por parte de los jurados lectores.

LAUREADA. Una monografía puede ser declarada laureada si reúne las siguientes características.

- a. Cumplir con los mismos requisitos de una monografía meritoria.
- b. Profundidad en el planteamiento y en el desarrollo de la argumentación.
- c. Innovación en la perspectiva aplicada para resolver el problema planteado
- d. Calidad de los instrumentos utilizados para obtención de información y el planteamiento de la solución
- e. Amplitud y actualidad del material bibliográfico
- f. Originalidad